



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
17/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cármenes del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

D<sup>a</sup>. SEVERA GONZÁLEZ LÓPEZ, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en ejercicio de las atribuciones del cargo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante y complementaria,

### DISPONGO

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de julio de 2024, por el que se inicia el expediente de contratación administrativa de servicios de producción técnica de la Feria y Fiestas de Agosto 2024, teniendo por motivada la necesidad de celebrar este contrato en virtud de lo expuesto en dicho Acuerdo, así como en el informe de la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento de 2 de julio de 2024, de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por la Unidad de Contratación y Patrimonio con el visto bueno de la Secretaría General.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, informado favorablemente por la Unidad de Contratación y Patrimonio con el visto bueno de la Secretaría General.

Vista la propuesta que elevan la Concejala Delegada de Cultura, Turismo, Festejos y Casco Antiguo y el Concejel Delegado de Juventud, Transparencia e Innovación, en fecha 16 de julio de 2024.

Visto el informe favorable de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable nº 2024/0662, emitido por la Intervención municipal en fecha 16 de julio de 2024.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Avocar las competencias que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye a los Alcaldes y Presidentes de las Entidades Locales como órganos de contratación, y que fueron objeto de delegación mediante Resolución de Alcaldía nº 2204, de 29 de junio de 2023, para el asunto al que hace referencia esta Resolución.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de servicios de "Producción técnica de la Feria y Fiestas de Agosto 2024", en los términos en que vienen redactados.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato administrativo de servicios de "Producción técnica de la Feria y Fiestas de Agosto 2024", dividido en dos lotes, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, con un plazo de ejecución comprendido entre el 9 y el 18 de agosto de 2024



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
17/07/2024





FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
17/07/2024



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
17/07/2024



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

(ambos inclusive), con determinación de la mejor oferta en función los criterios y con el presupuesto base de licitación que se indican a continuación para cada lote:

LOTE Nº 1	Festejos	Varios criterios (Precio y Mejoras)	62.070,00 € + 13.034,70 € (IVA) = 75.104,70 €
LOTE Nº 2	Juventud	Único criterio (Precio)	10.000,00 € + 2.100,00 € (IVA) = 12.100,00 €

**CUARTO.-** Designar a los miembros de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Jumilla que asistirá a la Junta de Gobierno Local en el presente expediente:

Presidencia:

- *Titular:* D<sup>a</sup>. Irene Verdú González (T.A.G.)
- *Suplente:* D<sup>a</sup>. Josefa Carrión García (Auxiliar Administrativo)

Vocalía 1:

- *Titular:* D<sup>a</sup>. Josefa Torres Molina (Secretaria General Acctal. de la Corporación)
- *Suplente:* Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 2:

- *Titular:* D<sup>a</sup>. Magdalena Martínez Flores (Interventora Municipal Acctal.)
- *Suplente:* Funcionario/a que la sustituya.

Vocalía 3:

- *Titular:* D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (Jefe Unidad Contratación y Patrimonio)
- *Suplente:* D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Bleda Carrión (Administrativo)

Vocalía 4:

- *Titular:* D<sup>a</sup>. Estefanía Gandía Cutillas (Jefa Servicio Atención Socio-Cultural)
- *Suplente:* D. Ángel Pérez Sánchez (Coordinador Área de Personas)

Secretaría:

- *Titular:* D. Pedro Jesús Sánchez Galindo (Jefe Unidad Contratación y Patrimonio)
- *Suplente:* D<sup>a</sup>. Juana M<sup>a</sup> Bleda Carrión (Administrativo)

**QUINTO.-** Publicar esta Resolución, junto con el correspondiente anuncio de licitación, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Jumilla alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Dar traslado de la presente Resolución a la Jefa de Servicio de Atención Socio-Cultural de este Ayuntamiento, como responsable del contrato, a las personas designadas como miembros de la Mesa de Contratación y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos.

Y para su cumplimiento, lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa, en Jumilla en la fecha consignada al margen.

